



María González Villasevil

Redacción editorial E&J



Desestimado el recurso de queja de un abogado que presentó un escrito fuera de plazo porque estaba enfermo

Aquellos letrados que por motivos de enfermedad **no puedan presentar en el plazo legal establecido un escrito** de preparación de recurso, **deberán comunicarlo de inmediato al tribunal** en aras de que se demore dicho plazo tres días. Pues, si el profesional de la abogacía no lo pone en conocimiento de inmediato, la solicitud de la demora no podrá surtir efectos y, en consecuencia, si presenta el escrito fuera de plazo, el mismo será calificado como “no preparado” por el tribunal.

Así lo ha aclarado un auto del Tribunal Supremo (disponible en el botón ‘descargar resolución’) en el que desestima el recurso de queja interpuesto por [un abogado que presentó fuera de plazo un escrito porque estaba enfermo](#).

En el presente caso, el letrado recibió a fecha de 29 de julio la notificación de la sentencia, en la cual se le daba el **plazo de diez días para presentar escrito de preparación de recurso**. Es decir, que disponía hasta el día 12 de agosto (más el día de gracia, es decir, el 13 de agosto) para pre

...

SUSCRÍBETE >

para una conversión completa a PDF |